



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas    :—:    De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Jueves 17 de agosto</b>	<b>Número 155</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE VIAS Y OBRAS

*Objeto.* – Convocatoria de subasta del Plan Operativo Local de 1995, cuya relación de proyectos y presupuestos respectivos es la siguiente:

<i>Proyecto núm.</i>	<i>Ppto./Ptas.</i>
1. Abastecimiento de aguas en Villalba de Losa, 2.ª fase	18.603.405
2. Encauzamiento de aguas en Adrada de Haza	60.000.000
3. Ampliación de la Red de Abastecimiento de Aguas en Villasur de Herreros	21.583.207
4. Ensanche de Puente en Lezana de Mena	25.000.000
5. Ensanche de Puente en Vileña	20.000.000
6. Acceso al Polígono Ind. en Regumiel de la Sierra, 2.ª fase	9.655.944
7. Accto. y Ref. de firme del C.º de acceso a Leva de Valdeporres desde la carretera BU-561	16.000.000
8. Accto. y Ref. de firme del C.º de acceso a Quintanilla Cabe Soto desde la CN-232	5.462.164
9. Accto. y Ref. de firme del C.º de la BU-V-6421 al límite Provincia de Cantabria (Allen de Hoyo)	9.860.456
10. Accto. y Ref. de firme del C.º de Renuncio a Villagonzalo Pedernales	23.126.662
11. Muro de contención carretera de Valderrueda BU-V-5121 en Galbarros	10.765.497
12. Accto. y Ref. de firme del C.º de Castil de Peones a Revillagodos	17.658.277

*Garantías.* – Se establecen las siguientes garantías:

<i>N.º</i>	<i>Gar. Provisional</i>	<i>Gar. Definitiva</i>
1	372.068	744.136
2	1.200.000	2.400.000
3	431.664	863.328
4	500.000	1.000.000
5	400.000	800.000
6	193.119	386.238
7	320.000	640.000
8	109.243	218.487
9	197.209	394.418
10	462.533	925.066
11	215.310	430.620
12	353.166	706.331

No obstante, los contratistas que acrediten estar en posesión del documento de clasificación empresarial requerido, estarán dispensados de prestar garantía provisional.

*Plazo de presentación de ofertas.* – Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Apertura de pliegos.* – Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

*Expediente administrativo.* – El expediente administrativo en el que se encuentran los pliegos de condiciones económico-administrativas y proyectos técnicos respectivos se encuentra de manifiesto en la Sección de Vías y Obras a disposición de los interesados.

*Modelo de proposición.* – Conforme anexo a los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Burgos, 10 de agosto de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

*Reclamaciones.* – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

## GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a John Alexander Ríos Agudelo, de nacionalidad brasileña, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 16 de marzo de 1995, por la que se concede la exención del requisito de visado previo a la obtención del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente instruido en solicitud de exención del requisito de visado previo a la obtención de residencia en España —permiso de trabajo y residencia—, tramitado a instancia del ciudadano nacional de Brasil, John Alexander Ríos Agudelo.

### Hechos:

1.- Con fecha 21 de febrero de 1995 el ciudadano extranjero de referencia solicitó la exención del requisito de visado.

2.- Sometida tal solicitud a informe de la Comisión Provincial de Policía de Burgos, del emitido se desprende que al citado se le había denegado la concesión del derecho de asilo, resolución que le fue notificada el 10-11-94, concediéndosele en la misma tres meses para solicitar la autorización de residencia y el permiso de trabajo correspondientes, habiendo dejado transcurrir el plazo de diez días, alegando que fue debido a que se encontraba realizando los trámites necesarios para conseguir el contrato de trabajo, que presenta junto con la presente solicitud.

### Fundamentos de derecho:

El Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece en su artículo 7.1 que los extranjeros que deseen trasladar su residencia a España deberán solicitar visado de residencia, y en su artículo 22.2 que la solicitud de permiso de residencia se formalizará acompañando una serie de documentos, entre los que se cita en su apartado c), el visado para residencia en estado de vigencia, de cuya presentación podrá eximirse cuando existan razones excepcionales que justifiquen dicha dispensa (número 3 del citado artículo 22).

En atención a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda conceder la exención del requisito de visado al ciudadano colombiano Jhon Alexander Ríos Agudelo, la cual sólo tendrá validez para la obtención del permiso de trabajo y residencia y durante un período de treinta días desde la notificación de su concesión para la posterior solicitud de la tarjeta citada.

Comuníquese el presente acuerdo al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo (disposición final primera del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio), y que contra la misma cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia”.

Burgos, 2 de agosto de 1995. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

6186.—5.415

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio número 97/1995 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 213. — En la ciudad de Burgos, a 17 de mayo de 1995.

La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Suministros Industriales Viper, S. A., representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado don Miguel Angel Herrera Arnáiz, contra Cía. Mercantil Mármoles 2001, S. A., declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cía. Mercantil Mármoles 2001, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 421.666 pesetas, importe del principal, más los intereses legales desde la fecha de vencimiento de la cambial, incrementados en dos puntos hasta el pago y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal en plazo de tercero día.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 19 de junio de 1995. — La Secretaria (ilegible).

5183.—5.700

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos que a continuación se dirán, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 134/95. — En la ciudad de Burgos, a 1 de junio de 1995.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos con el número 64/1994, promovidos a instancia de Angel Jesús Menéndez Martínez, y en su representación el Procurador de los Tribunales doña Beatriz Domínguez Cuesta, y en su defensa el Letrado don Angel María de la Fuente Fernández, contra Biesport, S. L., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre resolución de contrato.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Angel Jesús Menéndez Martínez, representado por la Procura-

dora doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra Biesport, S. L., debo declarar y declaro resuelto el contrato aportado como documento número 1 al escrito de demanda, dejando sin efecto el aval presentado por el Banco de Castilla, S. A., de fecha 29 de abril de 1993 por importe de 5.000.000 de pesetas, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Biesport, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 19 de junio de 1995. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

5184.—7.600

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el menor cuantía número 255/1995, instado por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Encinar de Humienta y otros 20 más contra don Pedro Yartu San Millán como representante legal de la entidad mercantil «Fuente Peñón», don Felipe Real Chicote y doña Mercedes Rodríguez García, don Vicente García González y doña Felisa Santamaría García, don José Luis García González y doña María Cruz González Barriuso, doña Concepción Turel Parte, doña Yolanda Berezo Ruiz y don Rodrigo García García, don Jesús Hermosilla Ruiz y doña Paula Pedrosa Preciado, doña Rosa Martínez Sáinz e hijos herederos de don José Luis Pérez Ibeas, don Carlos Pérez Ibeas y doña Pilar Albarellós Cob, don Antonio Fernández Díez y doña Lucía Eroles Campomar y contra cualesquiera otros propietarios desconocidos e inciertos para la Comunidad que tuviesen alguna parcela a su nombre en la urbanización por ser titular de la misma sin ponerlo en conocimiento de dicha Comunidad, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los propietarios desconocidos e inciertos para la comunidad que tuviesen alguna parcela a su nombre en la urbanización «El Encinar de Humienta» por ser titular de la misma sin ponerlo en conocimiento de la Comunidad, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Burgos, 13 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible).

5186.—6.650

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 75/95, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a 16 de junio de 1995. — Vistos por la señora Juez titular doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos de beneficio de justicia gratuita número 75/95, seguidos a instancia de don Rufino Duque Acedo, representado por la Procuradora doña María del Mar González Ruiz y bajo la dirección de la Letrada doña Mercedes Andrés Gómez, contra doña María Angélica Monteiro Etcheberry, decla-

rada en rebeldía por no haber comparecido en autos, y el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Rufino Duque Acedo debo reconocer y le reconozco el derecho al beneficio de justicia gratuita para litigar con doña María Angélica Monteiro Etcheberry ante este Juzgado, declarado las costas de oficio. — Notifíquese a las partes que la presente resolución no es firme y que contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma. — Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y expídase testimonio de la misma para su unión a los autos de referencia. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado doña María Soledad Escolano Enguita».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María Angélica Monteiro Etcheberry, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 19 de junio de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

5189.—6.080

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 877/1995, a instancia de don Alejandro Izquierdo Miguel contra Resl. 5-5-95, Dirección Provincial Trabajo Burgos, desest. rec. ordinario c/acta liquidación 17/1995, importe 1.523.493 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5531.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 876/1995, a instancia de don Emiliano Izquierdo Casado contra Resl. 5-5-95, Dirección Provincial Trabajo Burgos, desest. rec. ordinario c/acta liquidación 18-95, por importe de 1.523.493 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5532.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 864/1995, a instancia de Confederación Sindicatos CSI-CSIF contra Oferta Empleo Público Ayto. Aranda Duero, publicada B. O. Castilla-León 25-4-95 y c/convocatoria y bases plzas publicadas B. O. 25-26-27 y 28-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5533.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 906/1995, a instancia de don Pedro Pampliega González y don Ricardo Ibeas Melcón contra Decreto Alcaldía Burgos 22-6-95, expte. 89/120, licencia actividad y cierre establecimiento local, calle Morco, 1, destinado a pub.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5570.—3.000

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Ros (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de replazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el Ayuntamiento de Ros (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y, asimismo, todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 5 de julio de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

5534.—3.000

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Retuerta (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas

de replazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el Ayuntamiento de Retuerta (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y, asimismo, todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 3 de julio de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

5535.—3.000

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Servicio Territorial

##### Notificaciones de denuncia

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Pesca, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, tanto del acuerdo de iniciación como del pliego de cargos.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

1. - Expediente núm. 29/95.

Denunciado: Joseba Andoni Calvo Maragay.

Domicilio: C/. Cascajales, 18, 4.º. Alonsotegui (Vizcaya).

Infracción: Pescar en zona vedada.

Preceptos infringidos: Art. 60, apartado 2.

Burgos, 3 de julio de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5580.—3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Pesca, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, tanto del acuerdo de iniciación como del pliego de cargos.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

1. - Expediente núm. 92/95.

Denunciado: Don Félix González Vázquez.

Domicilio: C/. Beteluri, 4, 2.º A. Baracaldo (Vizcaya).

Infracción: Pescar con dos cañas en aguas declaradas turcheras, lo que está prohibido.

Preceptos infringidos: Art. 59, apartado 4.

Burgos, 3 de julio de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5581.—3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se

les instruye expedientes por infracción a la Ley de Pesca 6/1992, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

1. — Expediente núm. p/1/95.

Denunciado: Jesús Crespo Pablos.

Domicilio: C/. Lauaxeta Oleerkaria, 38, 4.º. 48100 Munguía (Vizcaya).

Infracción: Pescar en época de veda.

Preceptos infringidos: Art. 60.2.

2. — Expediente núm. p/1/95.

Denunciado: Juan Carlos Alvarez Gómez.

Domicilio: C/. El Carmen, núm. 3. 48860 Zalla (Vizcaya).

Infracción: Pescar en época de veda.

Preceptos infringidos: Art. 60.2.

Burgos, 18 de julio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

6028.—3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Pesca 6/1992, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente núm. 23/95.

Denunciado: José Luis Rodríguez Riego.

Domicilio: Ctra. Logroño, 1, 6.º F. 09007 Burgos.

Infracción: Pescar con dos cañas en aguas trucheras.

Preceptos infringidos: Art. 59.4/63.1a.

— Expediente núm. 28/95.

Denunciado: José Antonio Silio Villegas.

Domicilio: Fco. Grandmontagne, núm. 17, 1.º A. 09007 Burgos.

Infracción: Pescar sin licencia.

Preceptos infringidos: Art. 60 (apdo. 1).

— Expediente núm. 97/95.

Denunciado: Juan Herrero Huidobro.

Domicilio: C/. Virgen del Manzano, núm. 10. 09004 Burgos.

Infracción: Pescar a caña en acotado de pesca, pescando más truchas de las permitidas y algunas de menores dimensiones.

Preceptos infringidos: Art. 560 (apdos. 8 y 9).

Burgos, 26 de julio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

6122.—3990

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Caza Rgto. 25-3-1971, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del

mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente núm. 46/95.

Denunciado: Serafín Martínez Pérez.

Domicilio: C/. Iturriaga, núm. 8, 6.º A. 48004 Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Cazar en época de veda.

Preceptos infringidos: Art. 48 (apdos. 1 y 18).

Burgos, 26 de julio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

6123.—3000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

#### Subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3 de julio de 1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Dionisio Delgado Martín y su esposa, doña Felisa Basurto Benito, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedáse a la celebración de la citada subasta el día 4 de octubre de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único. — Tomo: 2.460. — Folio: 225. — Finca: 5.602. — Urbana: Vivienda mano derecha de la planta quinta letra A, número 18 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de San Pedro de la Fuente, en la calle San Zadornil, sin número, señalada con la letra B. Tiene una superficie aproximada de 62,53 m.². Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo y pasillo. Linda: por el norte, con patio posterior de la finca; sur, con patio interior derecha, escalera y vestíbulo de entrada; por el este, con casa de vecindad del señor Martínez Masegosa, y por el oeste, con vivienda centro derecha letra B. Se le asigna una cuota por razón de comunidad del 4 por 100.

Tipo de licitación: Trescientas cincuenta y nueve mil setenta y una pesetas (359.071 ptas.).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social,

o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º – Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º – Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º – Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º – Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º – Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º – Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. – Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. – Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. – Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

13. – Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Burgos, por importe de 5.454.663 pesetas, según informe de dicha entidad, de fecha 10 de mayo de 1995, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-1994).

Burgos, 21 de julio de 1995. – El Recaudador-Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

5998.—28.500

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de junio de 1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor doña Aurora Santos Arnáiz y su esposo, don Eudósio Tajadura García, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de octubre de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 –en cuanto les sea de aplicación– y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único. – Tomo 3.600. – Folio: 103. – Finca: 3.857. – Urbana: Vivienda de la planta primera letra A, correspondiente al portal uno de la casa en la calle General Yagüe, sin número, de Tardajos. Con una superficie construida incluida la parte proporcional de servicios comunes de 150,62 m.² y útil de 122,88 m.². Distribuida en: vestíbulo, cocina, salón, tres dormitorios, dos baños, pasillo, terraza principal y terraza posterior. Linda: frente entrando, con vivienda tipo B, de esta planta, caja de escalera y patio interior; a la izquierda, calle General Yagüe; a la derecha, con finca y al fondo, finca construida y patio. Cuota-valor: 8,281 por 100

Tipo de licitación: Un millón novecientas ochenta y siete mil diecisiete pesetas (1.987.017 ptas.).

2.º – Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º – Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º – Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º – Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º – Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º – Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º – Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. – Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse, en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. – Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. – Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

13. – Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Burgos, por importe de 7.012.983 pesetas, según informe de dicha entidad, de fecha 11 de mayo de 1995, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-1994).

Burgos, 21 de julio de 1995. – El Recaudador-Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

5999.—28.500

#### Ayuntamiento de Aguas Cándidas

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, con fecha 28 de junio de 1995 ha tomado la resolución de nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Agustina Martínez Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Javier García Bárcena.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 46.1 del citado Real Decreto 2568/1986.

Aguas Cándidas, 19 de julio de 1995. – El Alcalde, Luis González Sáiz.

5966.—3.000

#### Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de julio de 1995, acordó aprobar de forma inicial expediente de suplemento de crédito número 1/95. Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 19 de julio de 1995. – El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

5962.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de julio de 1995, acordó aprobar de forma inicial la creación de la Ordenanza de la tasa del cementerio municipal.

En aplicación del artículo 15 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 19 de julio de 1995. – El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

5963.—3.000

En aplicación del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a la resolución de nombramiento de Teniente de Alcalde a favor de don Juan Patricio Abad García.

Pardilla, 19 de julio de 1995. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

5964.—3.000

### Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 1995, se nombró Tenientes de Alcalde de este municipio a las personas que se indican:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María Jesús de Domingo Terradillos.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Jesús de Nazaret de Domingo Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del ROF.

Gumiel de Izán, 20 de julio de 1995. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

5965.—3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Rendidas las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1994, formadas en concordancia con el artículo 189 y la documentación exigida por el 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, e informadas por la Comisión de Cuentas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante el mismo y ocho más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Santa Gadea, 13 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

6035.—3.000

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1995, los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa de recogida de basuras, correspondientes al ejercicio de 1995, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Asimismo, se exponen al público, durante el mismo plazo, los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, confeccionados por el Centro de Gestión Catastral de Burgos.

Alfoz de Santa Gadea, 13 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

6036.—3.000

### Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado provisionalmente el presupuesto general de este Ayuntamiento y sus bases de ejecución para el ejercicio 1995, en sesión del Pleno Municipal celebrada el día 21 de julio de 1995, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, computados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de su examen y en su caso reclamación.

Transcurrido el plazo arriba mencionado sin que se produzca reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.391.406 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.056.961 pesetas.
  3. Gastos financieros, 70.400 pesetas.
  4. Transferecias corrientes, 387.440 pesetas.
  6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
  7. Transferencias de capital, 497.560 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 220.000 pesetas.
- Total: 10.623.767 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.123.135 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 1.700.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.410.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 2.526.664 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.543.968 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales, 120.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.
- Total: 10.623.767 pesetas.

Contra el presente acuerdo definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

De conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el presupuesto para el ejercicio 1994:

— Funcionarios:

Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta interinamente por funcionario con habilitación de carácter nacional, nivel 16.

Quintana del Pidio, 24 de julio de 1995. — El Alcalde, Salvador Marín Hernando.

6038.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Para dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se hacen públicas las siguientes delegaciones, en virtud de Decreto de fecha 28 de junio de 1995.

Concejal Delegado de Cultura y Deportes: Doña María Ascensión Mozuelos Fernández.

Concejales Delegados de Obras y Servicios: Doña Adelfina Pérez López y don Jesús Sáinz Veiga.

Concejales Delegados de Agricultura y Ganadería: Doña Adelfina Pérez López y don Jesús Sáinz Veiga.

Concejales Delegados para relaciones con las Juntas Vecinales: Don Jesús Puente Alcaraz y don Víctor Díez Rozas.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del citado Decreto.

Pedrosa de Valdeporres, 28 de junio de 1995. — El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

6062.—3.000

**Ayuntamiento de Sarracín***Nombramientos de Tenientes de Alcalde*

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Fernando Plaza Moreno.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Mateos García.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Angel Barrio Rey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

Sarracín, 6 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

6063.—3.000

**Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada***Nombramientos de Tenientes de Alcalde*

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Mercedes García Sáiz.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Juan Miguel Monsalve Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

Modúbar de la Emparedada, 19 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

6064.—3.000

**Ayuntamiento de Saldaña de Burgos***Nombramientos de Tenientes de Alcalde*

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Pablo Gil López.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Alfonso Gil Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

Saldaña de Burgos, 3 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

6065.—3.000

**Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera***Nombramientos de Tenientes de Alcalde*

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: Don Máximo Arceredillo González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

Hontoria de la Cantera, 19 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

6066.—3.000

**Ayuntamiento de Castrillo de la Reina**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio aprobó provisionalmente la ordenación de las siguientes ordenanzas:

1. Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos municipales.

2. Ordenanza reguladora del orden público, la convivencia ciudadana y el aprovechamiento de los terrenos municipales.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de ordenación de las Ordenanzas, de conformidad con el artículo 49,c de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local.

Castrillo de la Reina, 29 de julio de 1995. — El Alcalde en funciones (ilegible).

6070.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1995 aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Precio público de la prestación personal y de transporte.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Reina, 29 de julio de 1995. — El Alcalde en funciones (ilegible).

6071.—3.000

**Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina**

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Para proceder a la devolución de las fianzas constituidas en su día por el contratista que se detalla para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

El contratista y obras a que se hace referencia son:

— Don Eugenio Fernández Valiente, obras de ampliación y saneamiento en Valderrama.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, 24 de julio de 1995. — El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

6101.—3.040

## Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 de julio de 1995, acordó aprobar el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Quemada. Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de un mes al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, 24 de julio de 1995. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

6104.—3.000

# SUBASTAS Y CONCURSOS

## Ayuntamiento de Vallegera

*Subasta para el arriendo de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, Masa Común y Desconocidos*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de julio de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, así como las de Masa Común y Desconocidos.

1.º — Objeto. — El arriendo mediante subasta, de las fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, así como las fincas de Masa Común y de Desconocidos, cuya relación obra en el expediente de su razón, 46,31 hectáreas.

2.º — Precio. — Se fija en 926.200 pesetas y que podrá ser mejorado al alza.

El adjudicatario abonará el arriendo de la siguiente forma:

— La primera anualidad a la firma del oportuno contrato de arrendamiento, y el resto, o sea, las otras tres temporadas, en la primera quincena del mes de septiembre de cada una de ellas.

— Se establece el incremento del IPC, a partir de la segunda anualidad o temporada agrícola, de acuerdo a la certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística, siendo el mismo acumulable.

3.º — Duración del arriendo. — Se establece en cuatro temporadas agrícolas, a contar de la de 1995-96, y finalizando en la temporada de 1998-99, sin prórroga de clase alguna.

4.º — Otra. — Podrán optar a dicha subasta todos los agricultores, tanto personas físicas como jurídicas, que acrediten su condición de tal el día de la subasta, lo mismo de esta localidad como de fuera de ella.

5.º — Otra. — En las mismas condiciones de precio, se adjudicaría el arriendo al agricultor vecino o propietario de fincas de esta localidad.

6.º — Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

7.º — Gastos. — Correrán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de anuncios, confección del contrato, etc.

8.º — Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la contratación, a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

9.º — El contrato se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. — Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las nueve horas del día de la subasta o apertura de plicas o proposiciones.

11. — Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10 horas del día 7 de septiembre de 1995 y será presidida por la señora Alcaldesa, o persona que designe a tal efecto.

12. — Modelo de proposición económica:

Don ....., con domicilio en ....., y D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., como acre-

dito por ....., enterado de la convocatoria de subasta para el arriendo de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Vallegera, de Masa Común y de Desconocidos, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., tomo parte en la misma, y oferta por el arriendo anunciado la cantidad de ..... (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente,

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada o legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona o sociedad.

c) Documento acreditativo de la condición de agricultor (Certificación del INSS, de Hacienda, recibo de pago del I.A.E. del último año, si estuviese dado de alta en dicho impuesto, o cualquier otro documento que se estime oportuno y suficiente).

Vallegera, 20 de julio de 1995. — La Alcaldesa, Sol María Fuente Mínguez.

6219.—15.200

# ANUNCIOS URGENTES

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en procedimiento abierto por el sistema de subasta la adquisición, instalación y disparo de fuegos artificiales de las Fiestas Patronales de 1995, el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: Adquisición, instalación y disparo de fuegos artificiales de las Fiestas Patronales de 1995, mediante el procedimiento abierto por el sistema de subasta.

Tipo de licitación: 2.300.000 pesetas IVA incluido.

Información del expediente: Departamento de Festejos sito en Casa de la Cultura, Pza. del Trigo, teléfono 51 12 75, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Fianza provisional: 46.000 pesetas. •

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y de 9 a 13 horas los sábados, hasta el día en que finalice el plazo de 13 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Caso de coincidir en sábado o festivo, se efectuará al siguiente hábil.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en calle ....., núm. ...., de ....., y con D.N.I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho, o con poder bastante de ....., en cuyo nombre y representación comparece, enterado que por el Ayuntamiento de Aranda de Duero se va a proceder a la adquisición, instalación y disparo de un programa de fuegos artificiales durante las fiestas de 1995, de acuerdo con el presente pliego, se compromete

a ejecutar el mismo, por el precio de ..... pesetas. (Se consignará en número y letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Aranda de Duero, 17 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
6323—17.860

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en procedimiento abierto por el sistema de subasta la contratación de luces ornamentales para las Fiestas Patronales de 1995, el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: Contratación de luces ornamentales para las Fiestas Patronales de 1995, mediante el procedimiento abierto por el sistema de subasta.

Tipo de licitación: 2.300.000 pesetas IVA incluido.

Información del expediente: Departamento de Festejos sito en Casa de la Cultura, Pza. del Trigo, teléfono 51 12 75, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Fianza provisional: 46.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y de 9 a 13 horas los sábados, hasta el día en que finalice el plazo de 13 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Caso de coincidir en sábado o festivo, se efectuará al siguiente hábil.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en calle ....., núm. ....., de ....., y con D.N.I. núm. ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho, o con poder bastante de ....., en cuyo nombre y representación comparece, enterado que por el Ayuntamiento de Aranda de Duero se va a proceder a la contratación de luces ornamentales para las fiestas de 1995, de acuerdo con el presente pliego, se compromete a ejecutar el mismo, por el precio de ..... pesetas. (Se consignará en número y letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Aranda de Duero, 17 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
6324—17.100

## Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

### Anuncio de cobranza

A partir del día 20 de agosto y hasta el próximo día 20 de noviembre de 1995, se pondrán al cobro los recibos por la Tasa de recogida de basuras, impuesto vehículos y precio de ganados, de este Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

Estos recibos podrán hacerse efectivos en las propias oficinas municipales o en la oficina de la Caja del Círculo, de Caja de Burgos o Caja Rural, de Basconcillos del Tozo.

Una vez transcurrido el plazo de ingresos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (art. 88 del Reglamento General de Recaudación).

Para mayor comodidad y agilidad, las Juntas Vecinales tienen copia de los recibos de cada vivienda empadronada, pudiendo pedir a los Presidentes estas copias.

Basconcillos del Tozo, agosto de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
6307.—6.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de obras de instalación de alumbrado público de Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Trashaedo del Tozo, incluido en el POS-95/6-0, y el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de adjudicación de dichas obras, se exponen al público por espacio de quince días para la presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso abierto, aplazándose la licitación en el caso de reclamaciones al pliego de condiciones, con las siguientes características:

— Objeto de la licitación: Las obras de instalación eléctrica de alumbrado público en varios pueblos, conforme al proyecto técnico redactado por el I.T.I. don Juan José Oca Sanz, visado en fecha 16-3-95.

— Tipo de licitación: Un tipo de 5.680.991 pesetas, mejorable a la baja, que es el presupuesto de ejecución por contrata de dicho proyecto, que incluye gastos generales, dirección de obra, beneficio industrial e IVA.

— Plazo de ejecución: El 31 de diciembre del presente año, mejorable.

— Garantías: Provisional de 113.620 pesetas; definitiva del 4 por 100 del importe del remate.

— Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados, el número 1 con la documentación a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contratos de las A.P.; el número 2 con la propuesta económica conforme al modelo que se publica en el presente anuncio. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, de 10 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o un día más si el último fuese inhábil.

— Apertura de pliegos: El día 15 de septiembre, a las 13 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

— Modelo de propuesta a incluir en el sobre número 2: Don ....., con D.N.I. núm. .... y domicilio ....., en nombre propio o en representación (que justifico) de ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para las obras de instalación de alumbrado público en varios pueblos, se compromete a su ejecución por un importe de ..... pesetas.

Asimismo se compromete a su ejecución en un plazo de .....

Basconcillos del Tozo, agosto de 1995. — El Alcalde, J. Arturo Arroyo Poza.

6308.—14.060

## Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1995, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Pedrosa de Río Urbel, 8 de agosto de 1995. — El Presidente (ilegible).

6313.—6.000

### Ayuntamiento de Torrelara

El Ayuntamiento de Torrelara, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1995, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante subasta, del aprovechamiento de clara en bajo-medio latizal de pinus pinaster, en el monte de utilidad pública «Las Navas» número 269 C.U.P. Se expone al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, se anuncia la siguiente licitación:

1. — Objeto del contrato. — El aprovechamiento de clara en bajo-medio de pinus pinaster, procedente de repoblación artificial con fajas de bueyes en el monte de utilidad pública «Las Navas» número 269 C.U.P., en unas 16 Has. de pies dominados y pies procedentes de las calles de entresaca. Cantidad estimada: 480 Tm.

2. — Tipo de licitación. — El tipo de tasación unitaria es de 1.250 pesetas/Tm., lo que supone una tasación global de 600.000 pesetas.

3. — Garantía provisional y definitiva. — Como garantía provisional para poder optar a la subasta se señala la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

El adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a depositar una fianza definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

4. — Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — Documentación. — Las proposiciones se presentarán en dos sobres independientes, que contendrán la siguiente documentación:

Sobre número 1 «Documentación General»:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y N.I.F.

b) Escritura de poder, debidamente bastantada, en el caso de que se actúe en representación de otra persona física o jurídica.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración previstas en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre número 2 «Proposición Económica»: Se efectuará conforme al siguiente modelo:

«Don ....., con D.N.I. núm. ...., vecino de provincia de ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Torrelara en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. ...., de fecha ....., para aprovechamiento de pinus pinaster con motivo de clara en el monte de utilidad pública número 269 «Las Navas», oferta la cantidad de ..... ptas./Tm. (en letra y número), con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones particulares de aprovechamientos maderables claras.

(Lugar, fecha y firma).

6. — Apertura de proposiciones. — La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torrelara, a las 18 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. — Lugar de exposición. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelara se encuentra el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de condiciones particulares de aprovechamientos maderables claras.

Torrelara, 1 de agosto de 1995. — La Alcaldesa, Natividad Rodríguez.

6309.—25.840

### Concejo de Valujera

De conformidad con lo acordado por el Concejo en su sesión de fecha 25 de noviembre de 1994, y una vez autorizado por la Diputación Provincial de Burgos, se convoca subasta pública para enajenar la «Antigua Casa del Pastor» de Valujera, sita en calle El Horno, 14, de esta localidad, según inscripción en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Tipo de licitación. — Trescientas mil trescientas treinta pesetas (300.330 ptas.), sobre el que se pujará al alza, siendo adjudicado al mejor postor.

Fianza provisional: Seis mil pesetas (6.000 ptas.).

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentadas reclamaciones.

Presentación de plicas: Secretaría del Concejo de Valujera, en horas hábiles, y hasta las 13,30 horas del sábado siguiente al día en que se cumpla el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta. Si hubiere alegaciones al pliego de condiciones se pospondrá la licitación hasta su resolución, lo que será objeto de nuevo anuncio.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la sede del Concejo de esta entidad local menor, inmediatamente después de expirado el plazo de presentación de plicas señalado anteriormente.

Modelo de oferta económica:

Don ....., con domicilio en ....., D.N.I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,), toma parte en la subasta para la venta de la «antigua casa del pastor» de Valujera, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número ....., de fecha ....., a cuyo efecto hace constar:

a) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato siguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

b) Que ofrece el precio de ..... (en letra y número) que significa un alza del ..... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Valujera, 11 de agosto de 1995. — El Alcalde-Pedáneo, José Miguel López Laburu.

6312.—11.400